



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.

2409/17

Elche, 22/12/2017

Servicio de Contratación
47/17

EXPEDIENTE

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 2282/17 de 15 de diciembre por la que se clasifica la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado" considerándola como la económicamente más ventajosa esto es, la presentada por la mercantil **10X GENOMICS INC.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2017 (mediante correo electrónico), como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **10X GENOMICS INC.**, para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y solicitud de aceptación de la retención de la garantía definitiva por importe de **7.500€**.

Visto que la mercantil ha presentado en plazo documentación que se ha considerado suficiente en atención a que se trata de una empresa extranjera no comunitaria, y que ha solicitado la retención de la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE UN EQUIPO PARA EL MERCADO Y ANÁLISIS DE MOLÉCULAS DE DNA A NIVEL DE MOLÉCULA ÚNICA Y RNA A NIVEL DE CÉLULA ÚNICA PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 47/17)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 2282/17 de 15 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato a la mercantil **10X GENOMICS INC** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **15 días**, el plazo de garantía de **24 meses** y por un precio total de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS [181.500€ (150.000€ + 31.500€ en concepto de I.V.A)]**.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto del contrato, por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, que se imputará:

- A la partida presupuestaria 0400 5411008 62700 INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN I+D+i: PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 (anualidad 2017) la cantidad de 150.000€*
- Al concepto no presupuestario 390001 la cantidad de 31.500€ correspondientes al IVA deducible.

***Estas ayudas están cofinanciadas con fondos procedentes del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad Valenciana en un porcentaje del 50%.**

CUARTO. - Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo máximo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO. - Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SUMINISTRO DE UN EQUIPO PARA EL MERCADO Y ANÁLISIS DE MOLÉCULAS DE DNA A NIVEL DE MOLÉCULA ÚNICA Y RNA A NIVEL DE CÉLULA ÚNICA PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte. 47/17)" a favor de la mercantil **10X GENOMICS INC** por el importe indicado en el resuelto segundo.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados – ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)